

OBLIGATORIEDAD DEL USO DE “POSNET”

Se recuerda que de acuerdo al cronograma establecido oportunamente por Afip, a partir del próximo 31 de marzo los monotributistas desde las categorías A hasta la E deberán utilizar POSNET obligatoriamente.-

No tendrán costo por el alquiler del dispositivo por dos años y tampoco deberán afrontar costo en las transacciones.-

EN COMERCIOS

Cabe recordar que “todos los comercios, mayoristas o minoristas” con ingresos mayores o iguales a 4 millones de pesos facturados en el período fiscal 2015 desde el 30 de abril del año pasado ya deben estar contando con los “posnet” para facturar sus operaciones con tarjeta de débito.-

Los que en el año fiscal 2015 facturaron entre 1 y 4 millones de pesos lo debieron hacer a partir de mayo de 2017, y quienes facturaron montos menores, a partir del 30 de junio también del año pasado.-

Quienes aún no se acogieron a esta disposición de AFIP deberán hacerlo a la mayor brevedad posible aclarándose que habrá multas que van desde los 300 a los 300.000 pesos para quienes incumplan con dicha normativa.-

El uso de dispositivos electrónicos de pago no solo resulta una comodidad para el cliente sino también una alternativa de mayor seguridad a la que representa disponer de dinero en efectivo para realizar alguna transacción.-

Una de las herramientas más usadas en los últimos tiempos a partir de la disposición de la AFIP es un dispositivo comercializado por Mercado Pago que se adapta a teléfonos celulares y funciona con línea de telefonía móvil. Quienes cuentan con este sistema, instalan la aplicación en sus teléfonos celulares y adaptan el mecanismo para pasar la tarjeta. Con una sofisticada señal móvil o conectividad wifi, el lector del plástico envía los datos a la aplicación y así se concreta el pago de la operación. El cliente debe realizar su firma con el dedo sobre la pantalla del teléfono. Otra opción son lapiceras especiales que son aptas para firmar sobre la pantalla táctil.-

